

REGISTRO SANITARIO AUTONÓMICO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS (RSA)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EN LOCALES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VIVIENDA PRIVADA

INFORMACIÓN GENERAL

El documento "Comunicación para la elaboración de alimentos en locales utilizados principalmente como vivienda privada" solamente lo puede presentar la persona responsable de la elaboración de alimentos en la vivienda privada.

El documento incluye una Declaración Responsable de quien firma la Comunicación, que se compromete a cumplir íntegramente los requisitos exigidos en el [Real Decreto 1021/2022 de 13 de diciembre](#), por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

Nota Importante: Entre los requisitos citados, se incluye la aceptación de las visitas de control oficial en la zona del domicilio utilizada.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Deberá indicar los datos de la persona responsable que desee elaborar comidas en su vivienda privada (titular de la vivienda).

La información que se facilite en la solicitud en el apartado referido a "Apellidos y nombre o razón social" deberán coincidir exactamente con los reflejados en el NIF/NIE (en vigor).

Asimismo, los teléfonos facilitados deberán estar actualizados, de la misma forma que el e-mail del titular de la vivienda (a efectos de notificaciones), que debe cumplimentarse siempre y de forma legible.

2. Deberá indicar la dirección de la vivienda privada donde se desea elaborar los alimentos.
3. Deberá aportar obligatoriamente la información requerida:
 - Fotocopia del NIF/NIE (en vigor)¹
 - Plano de la zona de la vivienda utilizada, que refleje las estancias o zonas destinadas a dicha actividad.
 - Horario en que se va a operar
 - Producto/s que se va a elaborar.

¹ Personas físicas, presentar solo en caso de oposición a su consulta a través del sistema de verificación de datos.

4. La firma –por parte del titular- de la declaración responsable supone que se conoce y se cumplen los requisitos que exige el [Real Decreto 1021/2022 de 13 de diciembre](#).
5. Cualquier incumplimiento en el contenido de la declaración responsable detectado en el ámbito del control oficial supondrá la baja en el registro y el inicio de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.
6. El documento “Comunicación para la elaboración de alimentos en locales utilizados principalmente como vivienda privada” se presentará debidamente firmado, dirigido a la Sección de Seguridad Alimentaria del ISPLN, de manera telemática a través del Registro General Electrónico² de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

² Para realizar la citada tramitación (solicitud) es necesario disponer de certificado digital, o sistema Cl@ve.